



Expediente: PRITAB/UAI/EXP/024/2018.
Folio N°: 00390719.
Acuerdo de Inexistencia.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

CUENTA: Con la solicitud de acceso a la información pública número de folio **00390719** realizada vía Infomex Tabasco el día 28 de febrero del 2019 a las 11:40 horas, por quien dice llamarse, **Claudia Sánchez**., mediante la cual requiere lo siguiente: **"INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA AUTORIDAD LE DA Y/O TRANSFIERE Y/O PAGA ALGUNA PERCEPCIÓN ECONOMICA POR CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN JURIDICA, YA SEA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA A FAVOR DE DICHAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.**

EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SEÑALE EL NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, MONTOS CONTRATADOS, MONTOS PAGADOS A PRESENTE FECHA, MONTOS PENDIENTES POR EJERCER." (SIC). -----

-----Conste.-----

Motivo a lo anterior, se tuvo por presentado el oficio PRI/SFA/051/2019 de fecha 21 de marzo del año 2019, firmado por la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración del C.D.E. del P.R.I., oficio mediante el cual da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de expediente interno PRITAB/UAI/EXP/024/2019, dirigida al Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco, por lo que se ordena agregar a los autos, las documentales de cuenta a lo referido. Procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TABASCO, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los artículos 49, 50 fracciones II, VI y XI, 130, 131, 132 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, continúese con los trámites correspondientes.-----

SEGUNDO. En razón de lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se le informa que adjunto al presente acuerdo, sírvase encontrar el oficio de referencia antes descrito, firmado por la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante con el carácter de Secretaria de Finanzas y Administración así como el acta de Comité de Transparencia CT/PRITAB/007/2019 en la cual se confirma la inexistencia de la información solicitada.

Lo anterior en nada transgrede y violenta el derecho del interesado a su derecho de acceso a la información solicitada. Notifíquesele al solicitante. -----





UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL C.D.E. DEL P.R.I.

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Hágasele saber al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149, 152, 156, 157 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad, en caso de no estar conforme con el mismo. -----

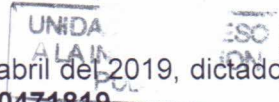
CUARTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 50 fracción III, 138, 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE al solicitante conforme a la forma establecida en su solicitud, remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento y en su oportunidad, provéase lo conducente al término del plazo concedido. **CÚMPLASE.** -----

En razón de lo anterior y toda vez que el solicitante señala para oír y recibir notificaciones mediante correo electrónico personal; notifíquese dentro del plazo legal; así mismo, hágasele saber que con fundamento en el artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, deberá de dar acuse de recibo del presente acuerdo. -----

Así lo acuerda, manda y firma el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tabasco actúa y da fe. -----

Publicado en la lista de acuerdos de su fecha. ----- Conste -----



Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de inexistencia de fecha 02 de abril del 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información con número de folio **00471819**. -----





#SOMOSPRI

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TABASCO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**

Villahermosa, Tabasco, a 21 de marzo de 2019
OFICIO PRI/SFA/051/2019
ASUNTO: RESPUESTA DEL OFICIO PRI/UA/044/2019

**LIC. JUAN CARLOS SILVA CASTILLO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PRI TABASCO
PRESENTE**

En atención a su oficio PRI/UA/044/2019 de fecha 20 de marzo del presente año, referente a la solicitud realizada mediante el Sistema Electrónico de Infomex de quien dice llamarse **Claudia Sánchez**, con el número de **folio 00471819** en el cual solicita lo siguiente:

“INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA AUTORIDAD LE DA Y/O TRANSFIERE Y/O PAGA ALGUNA PERCEPCION ECONOMICA POR CUALQUIER TIPO DE RELACION JURIDICA, YA SEA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA A FAVOR DE DICHAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SEÑALE EL NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, MONTOS CONTRATADOS, MONTOS PAGADOS A PRESENTE FECHA, MONTOS PENDIENTES POR EJERCER.” (SIC)

Me permito informarle que después de una búsqueda en los archivos de esta secretaria no se encontraron contratos vigentes, de lo cual no se transfiere ni se paga alguna percepción económica por cualquier tipo de relación jurídica, laboral, civil o administrativa a favor de dichas personas morales o físicas de las cuales hace referencia en el anexo.

Sin otro particular y seguro de haber cumplido con la solicitud, hago propicia la ocasión para saludarle.

**Atentamente
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

**LIC. ALMA DELIA DE LA CRUZ ESCALANTE.
SECRETARIA**



C.c.p. Dr. Pedro Gutiérrez Gutiérrez. - Presidente del C.D.E. del PRI Tabasco. - Para su conocimiento.
C.c.p. LCP. Ernesto Jiménez Narváez - Encargado del despacho de la Contraloría General del CDE del PRI, Para su conocimiento
Archivo

Av. 16 de septiembre #311
Colonia Primero de Mayo
C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco
993 313 94 26
pritabasco2016@gmail.com

PERSONAS FISICAS

1	HECTOR PRIEGO ALVAREZ	33	DILIA DEL CARMEN AVILA CASANOVA
2	INGENIERO JAVIER ESPINOSA SOLIS	34	DORA MARÍA HERRERA RODRÍGUEZ
3	SALVADOR CERNA GIL Y GILBERTO MORALES SANCHEZ	35	DORINEL MADRIGAL D ELA O
4	TOMAS LOPEZ LANDERO	36	EMMA CECILIA LEON PRIEGO
5	ADRIAN MORALES PÉREZ	37	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ
6	AGLEL CASTELLANO CAMPERO	38	ERNESTO MONTOYA MORALES
7	ALEJANDRO MORALES VERA	39	ESTEBAN DE LA CRUZ CORNELIO
8	ALFONSO GARCÍA GONZALEZ	40	EUGENIO IBARROLA PADILLA
9	ANA MATILDE TRUEBA BRITO	41	FIDENCIO REGALADO DE LA CRUZ
10	ANGEL TEPO BARRANCO	42	FLOR MARÍA SUAREZ GARCÍA
11	VICTOR ENRIQUE DIAZ CAMACHO	43	FLORENCIO PRIEGO CACERES
12	ANTONIO DURAN BARRON O JOSE ANTONIO DURÁN BARRON	44	FRANCISCO ANTONIO AVENDAÑO CERECERO
13	ARACELI PALOMARES LAMAS	45	FRANCISCO AVENDAÑO CERECEDO
14	ARTURO ANDRACA MARTINEZ	46	FRANCISCO JAVIER MENDOZA ZAVALA
15	AURORA MENDEZ DIAZ	47	FRANCISCO OLAN HERNANDEZ
16	BECKI GONZALEZ GOCHICOA	48	FRANCISCO VALENCIA ARIAS
17	BENITO JUAREZ RUIZ	49	FRANKLIN HERNANDEZ SÁNCHEZ
18	BENITO ZURITA ALAMILLA	50	GERARDO ENRIQUE RIVAS RODRIGUEZ
19	CARLELE OROPEZA HIDALGO	51	GERARDO ROMERO PICHARDO
20	CARLOS ALBERTO BARRERA PINZON	52	GILBERTO AGUILAR LOPEZ
21	CARLOS BAUTISTA GONZALEZ	53	GILDARDO PEREZ ALVAREZ
22	CARLOS FERNANDEZ GUTIERREZ	54	GILMER DE JESÚS CASTILLO
23	CARLOS HERNANDEZ CARBALLO	55	GUSTAVO JUAREZ GARCÍA
24	CARLOS MARIO JUAREZ DE LA FUENTE	56	GUSTAVO LÓPEZ HERNANDEZ
25	CARMEN CAMARILLO O MARIA DEL CARMEN CAMARILLO JIMENEZ	57	HECTOR PRIEGO ALVAREZ
26	CARMEN GURRIA JESUS	58	HECTOR VAZQUEZ GARCÍA
27	CESAR ALCOSER SOLIS	59	HERMOGENES MAGAÑA MAGAÑA
28	CLAUDIA VERONICA GOMEZ ROJAS	60	IGNACIO LEON FLORES
29	CONCEPCIÓN RUIZ DE JESUS	61	ING. JOSE DEL CARMEN FRIAS
30	CRISTINA RAMON ROSAS	62	IRMA DEL CARMEN CAMPOS HERNANDEZ
31	DARIO CORTEZ IGLESIAS	63	ISAC MEDINA SANCHEZ
32	DAVID ZAPATA ORAMAS	64	ISIDRO BONILLA CADENA
		65	JONÁS LÓPEZ PÉREZ,

- 66 JORGE AQUILES LOPEZ
- 67 JORGE FRANCISCO HERNANDEZ CARBALLO
- 68 JORGE FRANCISCO HERNANDEZ CEBALLO
- 69 JOSÉ ALFONSO GONZALEZ DIAZ
- 70 JOSÉ ALFREDO PÉREZ GALMICHE
- 71 JOSE CRUZ LOPEZ
- 72 JOSÉ DE LA CRUZ PRIEGO
- 73 JOSE LUIS MAGAÑA PEREZ
- 74 JOSE LUIS OLAN HERNANDEZ
- 75 JOSÉ MANUEL CRUZ PRIEGO
- 76 JOSE MANUEL FLORES RIVAS
- 77 JOSE RENATO RIVERA HUERTA
- 78 JUAN CARLOS FUENTES SOUZA
- 79 JUAN CARLOS ROSIQUE GARCÍA
- 80 JUAN HERNANDEZ VAZQUEZ
- 81 JUAN MANUEL CARDOZA
- 82 JULIO RAMON ROSAS
- 83 JULIO SANCHEZ JUAREZ
- 84 LENIN JIMENEZ MARTINEZ
- 85 LINDER HERNANDEZ HERNANDEZ
- 86 LUIS CHAN RIOS
- 87 LUIS GERARDO CHAGRA NACIF

PERSONAS MORALES

- 1 CONSTRUDELTA S.C.L.
- 2 INGENIERIA DE CONTROL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DIVISIÓN DE SISTEMAS S.C.
- 3 ABENGOA MEXICO SA DE CV
- 4 ANDRES DELGADO E INMOBILIARIA KIRSA SA DE CV
- 5 ANTICORROSIVOS Y ASTILLEROS DOS BOCAS S.A. DE C.V.
- 6 CIME S.A DE C.V.
- 7 COMERCIALIZADORA COMAPA S.A DE CV
- 8 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DEL SURESTE S.A DE C.V.
- 9 COMPAÑÍA CONSTRUCTORA JACF SA DE CV
- 10 CONSORCIO EMPRESARIAL L Y G S.A. DE C.V.

- 11 CONSORCIO EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA S.A DE CV
- 12 CONSORCIO INMOBILIARIO GAMA S.A. DE C.V.
- 13 CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SIVA S.A. DE C.V.
- 14 CONSTRUCCIONES PROTEXA S.A. DE C.V.
- 15 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE TABASCO S.A.D E C.V.
- 16 CONSTRUCTORA DE OBRAS RESIDENCIALES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
- 17 CONSTRUCTORA MAGNO S.A. DE C.V.
- 18 CONSTRUCTORA ROBHE S.A. DE C.V.
- 19 CONSTRUCTURA DE LAS AREAS DEL CRETACICO S.A.D E C.V.
- 20 CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.
- 21 CORPORACION CONSTRUCTORA ASOCIADOS S.A. DE C.V.
- 22 CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA DEL SURESTE S.A.D E C.V.
- 23 ELECTROMECHANICA Y TERRACERIA ERGONZA S.A. DE C.V.
- 24 EMPRESA HERMANOS REGALADO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 25 ENLACES CORPORATIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V.
- 26 EQUIPO Y PROTECCIÓN PRIVADA EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
- 27 GALMICHE Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.
- 28 GEO VERACRUZ S.A. DE C.V.
- 29 GRUPO CONSTRUCTOR OLAN S.A.D E C.V.
- 30 HABILITADORA MONTESALAS S.A DE C.V.
- 31 HERMANOS REGALADOS CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V
- 32 TRANSPORTE TERRESTRE NACIONAL S.A. DE C.V

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/007/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:35 horas del día 02 del mes de abril del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la inexistencia de información sobre la solicitud con número de folio 00471819

PUNTO CUARTO. Análisis de la incompetencia de la solicitud con número de folio 0695619

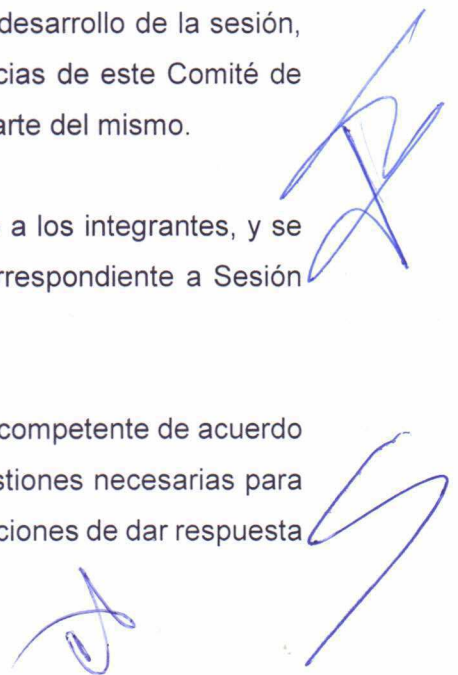
PUNTO QUINTO. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO. – En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the right side and a smaller one at the bottom center.

a la solicitud de información con número de folio 00471819, en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

"INFORME DETALLADAMENTE SI CUENTA CON CONTRATOS VIGENTES SUSCRITOS CON ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O EMPRESAS QUE SE ENLISTAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO; DE IGUAL MANERA INFORME SI ESTA AUTORIDAD LE DA Y/O TRANSFIERE Y/O PAGA ALGUNA PERCEPCIÓN ECONOMICA POR CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN JURIDICA, YA SEA LABORAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA A FAVOR DE DICHAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA, SEÑALE EL NUMERO DE CONTRATO, OBJETO, FECHA DE SUSCRIPCIÓN, VIGENCIA, MONTOS CONTRATADOS, MONTOS PAGADOS A PRESENTE FECHA, MONTOS PENDIENTES POR EJERCER." (SIC)

1.- Esta Unidad de Transparencia procedió realizar la solicitud de la información a la Secretaria de Finanzas y Administración mediante oficio número PRI/UAI/044/2019 y anexo de fecha del 20 de marzo del año en curso.

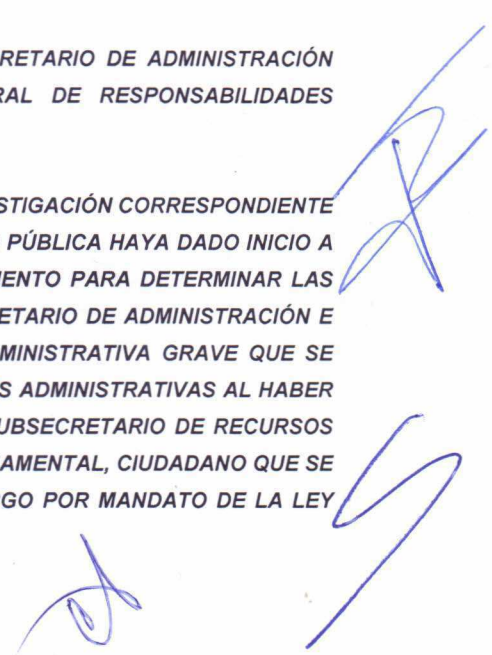
2.- Con fecha del 21 de marzo la Unidad administrativa dio contestación mediante oficio PRI/SFA/051/2018, en la cual informa que **"después de una búsqueda en los archivos de esta secretaria no se encontraron contratos vigentes con personal moral o física alguna de las cuales se hace referencia en el anexo"** (SIC).

Por lo que de acuerdo al artículo 48 fracción XVI, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, Secretaria de finanzas y administración, en esta sesión de comité manifiesta que no existe información sobre contratos suscritos de este Instituto Político con algunas de las personas morales o físicas enlistadas en el anexo a la solicitud.

CUARTO: Análisis de la incompetencia de la solicitud con número de folio 0695619, realizada vía sistema infomex en la cual el interesado se refiere:

"VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA INVESTIGACIÓN PARA INHABILITAR AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN OSCAR PALOMERA, POR VIOLAR EL ARTICULO 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. SE INCLUYEN DETALLES EN ARCHIVO" (SIC)

VERSION ELECTRONICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE O DOCUMENTO POR EL CUAL EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA HAYA DADO INICIO A LA INVESTIGACIÓN PARA SANCIONAR, INHABILITAR O INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LAS SANCIONES AL FUNCIONARIO LIC. OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, POR HABER INCURRIDO EN UNA FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AL HABER CONTRATADO INDEBIDAMENTE A MIGUEL ANGEL FONZ RODRÍGUEZ COMO SUBSECRETARIO DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CIUDADANO QUE SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL PARA EJERCER DICHO CARGO POR MANDATO DE LA LEY



ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO COMO ESTABLECE SU ARTICULO 107. 3. "Concluido su encargo, los consejeros presidente y electorales del Consejo Estatal no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista en la entidad, durante los dos años posteriores al término de su encargo." (SIC)

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

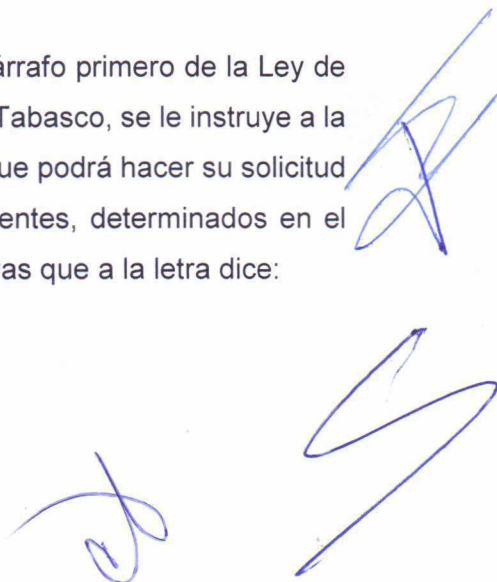
ACUERDO RESOLUTIVO CT/007-2019

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Secretaría de Finanzas y Administración de este Sujeto Obligado informa haber realizado la búsqueda de la información relacionada con la solicitud de accesos a la información con número de folio 00471819, informa de la inexistencia de esta información, por lo que este Comité de Transparencia de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **CONFIRMA** la inexistencia de la información petitionada en la solicitud de información referida anteriormente por quien dice llamarse **Claudia Sánchez** .

SEGUNDO.- Realizado el análisis, se **CONFIRMA** la incompetencia de éste Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 00695619, radicada bajo el expediente PRITAB/UAI/EXP/027/2019.

Así mismo con fundamento en lo señalado en el artículo 142 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le instruye a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado que podrá hacer su solicitud en el portal de transparencia de los sujetos obligados competentes, determinados en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que a la letra dice:

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:



II. Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;

XII. Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas: Los órganos a los que hacen referencian el sexto párrafo de la fracción segunda del artículo 116 y el sexto párrafo de la fracción II del Apartado A del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;"

Es por esto que la sugerencia para realizar la solicitud de información serán los sujetos obligados como la Fiscalía General del Estado de Tabasco o el H. Congreso del Estado de Tabasco, en los siguientes vínculos electrónicos <https://transparencia.fiscaliatabasco.gob.mx/> y <https://congresotabasco.gob.mx/transparencia/> podrá hacer la consulta de la información que solicita ya que son las instituciones que tendrían la información de interés, ya que este Instituto Político no es un órgano investigador ni competente para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información.

QUINTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:38 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.

PROTESTAMOS LO NECESARIO


CP. Ernesto Jiménez Narváez
Presidente


Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante
Primer Integrante


Lic. Juan Carlos Silva Castillo
Segundo Integrante